



COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO DE LA PLATA



RESOLUCION N° 03/2013

VISTO:

El Acuerdo por Canje de Notas de fecha 18 de enero de 2013 celebrado entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer criterios y operatividades para las tareas de control, facturación y cobro del peaje por el uso del canal de navegación.

Por ello,

**LA COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO DE LA PLATA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º) Comunicar que a partir de las 0 hs. del 20 de enero del 2013 la administración, facturación, cobro de peaje y control de tráfico de los buques que utilicen los canales a Martín García, estará a cargo de la Comisión Administradora del Río de la Plata.

ARTÍCULO 2º) Informar la presente Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, las Autoridades Marítimas, y a los usuarios de los canales a Martín García.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese, publíquese y archívese.

Buenos Aires, 18 de enero de 2013

Comisión Administradora del Río de la Plata
Embajador D. Gonzalo Koncke
Vicepresidente

Comisión Administradora del Río de la Plata
Embajador D. Hernán Darío Orduna
Presidente

Comisión Administradora del Río de la Plata
C/N (R) D. Rubén O. Torres
Secretario Administrativo